ACTA MODIFICATORIA, PRORROGA Y ADICION No. 1

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS**	**NUMERO: 091**	**FECHA:** 18 DE AGOSTO 2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA
CEDULA	**C.C.** 5.827.593 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE**
VALOR ADICIONAL No 1.	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.240.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($28.140.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio..
PLAZO ADICIONAL No1	CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	DIRO-33 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA CON EL FIN DE ASESORAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S
FECHA ACTA DE INICIO	**DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026**
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	**DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber, **ROCIO LOZANO DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 65.764.148**, Gerente General del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué, y teniendo en cuenta que por medio de Estatutos de Constitución de la sociedad, el 22 de febrero de 2019, se crea la sociedad por Acciones Simplificada denominada SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., cuya naturaleza jurídica corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal, que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S.- SETP

IBAGUE SAS, tiene por objeto la prestación de servicios orientados a la gestión, organización, construcción, planeación, ejecución, vigilancia y control operativo del SETP del municipio de Ibagué, que por medio de Acuerdo Municipal N°002 de 26 de febrero de 2018, el Concejo de Ibagué, entregó facultades Pro-tempore al Alcalde de Ibagué, para la creación y constitución de la sociedad pública del orden municipal del sector descentralizado, de naturaleza jurídica Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., que el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S "SETP IBAGUÉ S.A.S" es un ente descentralizado del Municipio de Ibagué, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes por una parte: y por la otra parte HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA identificado con C.C No . 5.827.593 de Ibagué, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta **MODIFICATORIA**, **ADICIÓN y PRORROGA No. 01** al contrato de prestacion de servicios profesionales No. **091** del 18 de agosto de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

a) Que, el día 18 de agosto de 2026, se suscribió el contrato de prestacion de servicios No. 091, con el Contratista HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA identificado con C.C No 5.827.593 de Ibagué, con un plazo de ejecución de noventa (90) dias calendario contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

b) Que, según lo establecido en los estudios previos del proceso contractual, el valor pactado fue la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE**, con el siguiente objeto: DIRO-33 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA CON EL FIN DE ASESORAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., Que las partes firmaron acta de inicio del contrato el día 19 de agosto de 2026, determinando que la culminación de este iría hasta el 16 de noviembre de 2026.

c) Para implementar de manera adecuada el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Ibagué, la Dirección Operativa de la entidad requiere de personal idóneo y calificado en ingeniería civil especializado con conocimientos propios de la profesión, de proyectos de infraestructura, obras civiles y transporte con entidades pública o privadas, con el fin de dar continuidad y ejecutar los

elementos plasmados en el anexo técnico del Convenio de Cofinanciación y Documento Conpes 4017 de 2020; esto para dar cumplimiento y alcance de las metas fijadas en el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027, aprobado mediante acuerdo número 006 del 05 de junio de 2024, garantizando de esta manera la adecuada y efectiva prestación del servicio

d) Que, al analizar las necesidades de la Dirección Operativa, se concluye que es pertinente adelantar las gestiones administrativas y financieras para suscribir la prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 091 de 2026, por el termino de **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS CALENDARIO** con el fin de dar continuidad y ejecución a cabalidad de cada una de las funciones por dicha oficina.

e) Que, para estos efectos, en virtud de lo consagrado en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que *"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"*, el Sistema Estratégico de Trasporte Público de Ibagué, estima que para continuar desarrollando el objeto contractual de manera eficiente, bajo la realización de un análisis y un cálculo ponderado, resulta necesario adicionar el presente contrato, sin sobrepasar el cincuenta (50%) de su valor inicial.

f) Que, teniendo en cuenta el valor inicial del contrato No. **091** del 18 de agosto de 2026 y con el propósito de garantizar que la prestación del servicio abarca el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario adicionar el valor del contrato en NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.240.000) M/CTE AMPARADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. CD6-299 del 11 de noviembre de 2026, correspondientes a los CUARENTA Y CUATRO **(44) DIAS CALENDARIO** de prorroga del contrato enunciado. La presente modificatoria no supera el cincuenta 50% del valor del contrato inicial.

g) Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **091** del 18 de agosto de 2026 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026, la cual quedará así: "**3)**

PLAZO: El Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de CIENTO TREINTA Y CUATRO DIAS (134) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.".

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026, la cual quedará así: "**5)** El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($28.140.000) M/CTE; El precio deberá pactarse en pesos colombianos.".

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026, la cual quedará así: "**6)** FORMA DE PAGO: El SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUE S.A.S., SETP IBAGUÉ S.A.S. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **CUATRO (04) PAGOS en periodos de treinta días calendario, cada una por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE.** (...)"
- **UN QUINTO Y ULTIMO PAGO por los días restantes, por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000) M/CTE**

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización. En cuanto a las estampillas, de conformidad con el **Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024**, mediante el cual se establece que el SETP IBAGUÉ S.A.S, se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición se **deducirá del primer pago** que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prorroga.

Los valores por retener corresponden a los siguientes porcentajes:

- ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA.
- ✓ Estampillas Pro- Bienestar al adulto mayor por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0091 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

En señal de conformidad con lo convenido, las partes suscriben la presente acta mediante su aceptación y aprobación electrónica en la plataforma SECOP II, conforme a la fecha y hora registradas en ella. La supervisora deja constancia de conocer el contenido del documento y de su conformidad con lo acordado, mediante el soporte correspondiente incorporado al expediente contractual.

Aprobó: Rocío Lozano Delgado - Gerente General SETP Ibagué S.A.S.
Revisó: Nadya Maryory Giraldo Castrillon – Jefe Oficina Asesora Jurídica SETP Ibagué S.A.S.
Proyectó: Camilo Pineda Ramírez - Abogado contratista SETP Ibagué S.A.S.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR Y PRORROGAR

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 091	FECHA: 18 DE AGOSTO 2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA
CEDULA	**C.C.** 5.827.593 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE**
VALOR ADICIONAL No 1.	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.240.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($28.140.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio..
PLAZO ADICIONAL No1	CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	DIRO-33 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA CON EL FIN DE ASESORAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S
FECHA ACTA DE INICIO	**DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026**
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	**DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026**

Que el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S. -SETP- suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº **091 del 18 de agosto de 2026**, con el señor HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA cuyo objeto DIRO-33 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA CON EL FIN DE ASESORAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S, por valor **de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE**, a un plazo de noventa (90) calendario días contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio

Para implementar de manera adecuada el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Ibagué, la Dirección Operativa de la entidad requiere de personal idóneo y calificado en ingeniería civil con conocimientos propios de la profesión, de proyectos de infraestructura, obras civiles y transporte con entidades pública o privadas, con el fin de dar continuidad y ejecutar los elementos plasmados en el anexo técnico del Convenio de Cofinanciación y Documento Conpes 4017 de 2020; esto para dar cumplimiento y alcance de las metas fijadas en el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027, aprobado mediante acuerdo número 006 del 05 de junio de 2024, garantizando de esta manera la adecuada y efectiva prestación del servicio.

Que a la fecha el contrato de prestación de servicios profesionales No **091 del 18 de agosto de 2026**, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

Balance Administrativo: Acta de Inicio: 19 de agosto de 2026; Fecha de Terminación: 16 de noviembre de 2026.

Balance Financiero:

Valor del contrato:	$ 18.900.000
Valor informe de actividades No. 01	$ 6.300.000
Valor informe de actividades No. 02	$6.300.000
Valor pendiente por ejecutar y/o cobrar	$6.300.000

Debido a ello y teniendo en cuenta que la prestación de servicio profesionales contratado se debe extender en el tiempo para continuar con las labores encomendadas, se hace necesario solicitar y avalar la adición del contrato por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.240.000) M/CTE. y prorrogar el mismo por **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS CALENDARIO**, cumpliendo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

Por tanto, y en virtud de lo consagrado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual expresa ***"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales";*** el supervisor del contrato, en calidad de Director Operativo del Sistema Estratégico de Trasporte Público de Ibagué S.A.S. -SETP- estima que para continuar desarrollando el objeto contractual de manera eficiente, bajo la realización de un análisis y un cálculo ponderado, resulta necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, sin sobrepasar el cincuenta (50%) de su valor inicial. - (negrilla y subraya fuera de texto)

CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
Director Operativo
Supervisor

	Nombre	Fecha	Vo/Bo
Proyecto:	Camilo Pineda Ramírez– contratista Oficina Asesora Jurídica	noviembre-2026	
Revisó:	Nadya Maryori Giraldo Castrillon- Jefe Oficina Jurídica	noviembre-2026	

Hector Garcia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.
Nit: 901287299-5
CC ACQUA POWER CENTER OF 1208-1201 IBAGUÉ TOLIMA Tel. 3212328233

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD6 - 299
Nov-11-2026

Documento **No** 293 _7LT0YR42P

Detalles PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS , CON PLENA AUTONOMIA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA CON EL FIN DEL ASESORAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACION, OPERACION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	
	- Código Clasificación central del producto: *83310*	
	- Clasificación central del producto: *Servicios de asesoría en ingeniería*	
	- Código Bpin: *2020730010083*	
	- Bpin: *IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA IBAGUE*	9,240,000.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Son : NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS **Total** **9,240,000.00**

Fecha de la certificación Nov-11-2026

Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró JULIANA JIMENEZ BULLA Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

Observaciones

LOZANO DELGADO ROCIO
C.C. No 65764148

Hector

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306179370

PIB
18:12:43

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5827593:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 18:13:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5827593
Código de Verificación	5827593261109181352

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:37:25 PM horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5827593**
Apellidos y Nombres: **GARCIA MANCHOLA HECTOR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:15:20 horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5827593,** Apellidos y Nombres **GARCIA MANCHOLA HECTOR ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SETP DE IBAGUE SAS** con NIT **901287299-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2026 06:17:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5827593** y Nombre: **HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151272328** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5827593 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2026 10:32 AM

Código Verificación: **TV5QPE3YL2**

Válida hasta: **10/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4867378

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 5827593, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-149136 desde el 29 de Noviembre de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 776.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Hector Andres Garcia Manchola, identificado(a) con CC número 5827593, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 5827593
NOMBRES Y APELLIDOS	Hector Andres Garcia Manchola
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	30/01/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	98 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 5827593 Trabajador Independiente Desde 01/07/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 5827593 HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA Desde 18/08/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 5827593 HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA Desde 20/02/2026 Hasta 21/07/2026CEDULA DE CIUDADANIA 5827593 Trabajador Independiente Desde 30/01/2026 Hasta 30/06/2026N.I.T. 901035672 JCC PROYECTOS INTEGRALES Desde 01/12/2025 Hasta 16/04/2026CEDULA DE CIUDADANIA 5827593 HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA Desde 30/10/2025 Hasta 31/12/2025

Generado por interfaces

09/11/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800 224.808-8

CERTIFICA QUE:

HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **5.827.593**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación
Bancaria

Lunes, 09 de noviembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que HECTOR ANDRES GARCIA MANCHOLA identificado(a) con CC 5827593, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	80715817984	2005-07-09	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co